



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



**ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE TESIS PARA LAS
LICENCIATURAS, ORGANIZADAS COMO CICLOS DE COMPLEMENTACIÓN
CURRICULAR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

VISTO la necesidad de establecer un reglamento de tesis para las licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular, común a toda la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional procura dar respuesta a una diversidad de intereses y posibilidades a partir de la promoción de los estudios de alto nivel y de la excelencia en la calidad de las carreras que conforman su oferta académica.

Que las licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular conforman esta oferta de carreras de calidad académica.

Que la creación e implementación del Repositorio Institucional Abierto de la Universidad Tecnológica Nacional (RIA) implican una cantidad mínima de datos para la carga de tesis y tesinas.

Que, por estos motivos, surge la necesidad de establecer un reglamento de tesis común para las licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en toda la Universidad Tecnológica Nacional

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Ordenanza.



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

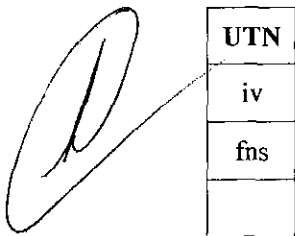
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

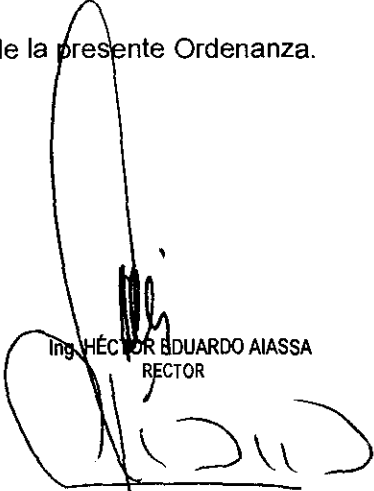
ORDENA:


ARTÍCULO 1º.- Establecer el "Reglamento General de Tesis para Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la Universidad Tecnológica Nacional", de acuerdo con el Anexo I, que es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 1735




Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR


Ing. PABLO ANDRÉS RDSSO
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



ANEXO I

ORDENANZA N° 1735

**REGLAMENTO GENERAL DE TESIS PARA LAS LICENCIATURAS,
ORGANIZADAS COMO CICLOS DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR DE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento, regirá para todos los ciclos de complementación curricular, que otorguen el título de licenciado/a, dictados en las Facultades Regionales dependientes de la Universidad Tecnológica Nacional.

1.2. Reglamentación

Los Consejos Directivos de las Facultades Regionales podrán dictar normas complementarias de aplicación compatibles con el presente Reglamento y deberán informarlas al Consejo Superior en el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su aprobación.

1.3. Excepciones

Las Facultades Regionales no podrán establecer excepciones a las disposiciones de este Reglamento si no están previamente autorizadas por el Consejo Superior.

1.4. Situaciones no previstas

Los casos no contemplados en el presente Reglamento quedarán sujetos a la decisión del Consejo Superior. Las situaciones no previstas, en caso de convalidarse, serán establecidas como normas complementarias que deberán ser comunicadas a las



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Facultades Regionales en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos desde su aprobación.

CAPÍTULO 2: CARACTERÍSTICAS DE LA TESIS DE LICENCIATURA

2.1.- La Tesis de licenciatura, Tesina o Tesis de grado es un trabajo de investigación (empírico o teórico, de innovación o de revisión) sobre un tema de actualidad en el área de conocimiento en el que se inscribe la carrera, que elabora cada estudiante como iniciación en el ejercicio de la actividad de investigación y/o profesional, a partir de la integración y el uso de los conocimientos, métodos y técnicas aprendidas a lo largo de la licenciatura. Para los efectos de este reglamento, se utilizará el término "tesis" para referirse a este tipo de trabajo.

2.2.- Se trata de un trabajo escrito, individual o grupal (De no más de TRES (3) integrantes), para cuya redacción y presentación se seguirá las disposiciones de este Reglamento, las especificaciones de la Facultad y del Plan de Estudio correspondiente. El mismo se desarrollará bajo la dirección de un/una profesor/a perteneciente al cuerpo académico de la Facultad o de otra institución académica. La defensa del trabajo será individual.

CAPÍTULO 3- REQUISITOS PARA INICIAR LA TESIS

3.1.- El/la estudiante estará en condiciones de inscribirse como tesista de grado cuando tenga regularizados todos los espacios curriculares del Plan de estudio de la carrera.

3.2.- Deberá elaborar un Proyecto de tesis respetando la estructura y el formato que sigue:



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Estructura

1. Planteo del problema
2. Marco teórico y antecedentes
3. Objetivos
4. Metodología de trabajo
5. Cuestiones éticas
6. Relevancia
7. Viabilidad
8. Cronograma
9. Referencias bibliográficas

Formato

-Carátula con el nombre de la FR y de la carrera, el título preliminar de la Tesis, el nombre del director/a y del /la tesista, el lugar y la fecha de entrega.

-La extensión del trabajo no puede superar las QUINCE (15) carillas con formato de página A4, fuente Times New Roman N° 12, interlineado 1,5.

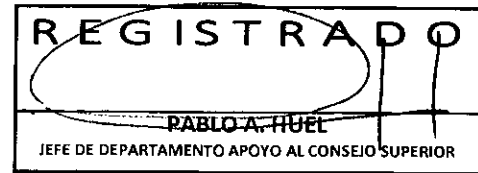
3.3.- El Proyecto de tesis deberá presentarse dentro del año de haber aprobado la última asignatura. Por razones extraordinarias, el Consejo Directivo podrá prorrogarlo por UN (1) año más.

3.4.- La coordinación de la carrera será la encargada de establecer los plazos de entrega de los Proyectos y de gestionar el seguimiento de los/as estudiantes que aprobaron la totalidad de espacios curriculares del Plan de estudio.

3.5.- El /la estudiante propondrá como director/a de tesis a un/a docente perteneciente a la Facultad Regional o a otra institución académica, quien debe acreditar antecedentes de formación (poseer título universitario) e investigación en la temática seleccionada. En



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



el caso de elegir un profesional que no desarrolle investigación y se desempeñe como docente, pero sea idóneo en el tema de tesis, deberá acreditarlo de igual forma. La aprobación del/de la director/a de tesis externo a la institución no deberá significar erogación presupuestaria alguna para esta institución. El/la estudiante podrá, además, proponer un/a codirector/a que deberá cumplir con los mismos requisitos que el/la director/a para dirigir su trabajo. Su función será acompañar al/a la estudiante en su tarea investigativa y actuar como nexo entre éste/a y su director/a de tesis, más aún si no pertenece a la institución.

3.6. El/la estudiante presentará la solicitud de inscripción a la tesis mediante nota al Coordinador/a de la carrera, quien la elevará a la Comisión de Tesis. Esta Comisión estará integrada, al menos, por TRES (3) miembros designados por el/la Coordinador/a de la carrera y será su responsabilidad evaluar la consistencia y viabilidad del proyecto y la pertinencia del/la director/a propuesto/a. Asimismo, evaluará que se cumplan los requisitos de presentación de la Tesis y designará al Jurado, que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional.

3.7. En la nota de solicitud de inscripción a la tesis debe adjuntarse:

- el CV del/de la director/a y del/de la codirector/a (en caso de que fuese propuesto)
- una nota del/de la director/a aceptando la dirección de su trabajo de investigación
- el proyecto elaborado según se especifica en el punto **3.2.**

3.8.- El/la coordinador/a de la carrera elevará a la Comisión de Tesis la solicitud de inscripción junto al Proyecto, CV y aval del/de la directora/a y codirector/a si lo hubiera. La Comisión de Tesis elaborará un dictamen¹ en el cual se fundamentará la aprobación o rechazo en un plazo no superior a TREINTA (30) días hábiles. Los dictámenes de la

¹ Los dictámenes deberán estar firmados, al menos, por DOS (2) miembros de la Comisión de Tesis.



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



comisión quedarán archivados en la Secretaría Académica de la Facultad Regional correspondiente.²

3.9.- En el caso de que el Proyecto no sea aprobado, la Comisión de Tesis pedirá su revisión al/a la director/a, codirector/a si lo hubiera, y al/a la estudiante.

CAPÍTULO 4: ELABORACIÓN DE LA TESIS

4.1.- La elaboración de la Tesis de Licenciatura no deberá tener una duración inferior a los SEIS (6) meses, contados desde la fecha de aprobación del Proyecto hasta su presentación, ni superar los DOS (2) años Si fuera necesario el/la estudiante podrá solicitar a la Comisión de Tesis, mediante la debida justificación, una extensión del plazo. La extensión deberá ser otorgada o no por el Consejo Directivo de la Facultad a partir de la solicitud de la Comisión de Tesis.

4.2.- La producción escrita deberá respetar la siguiente estructura:

4.2.1.- Carátula

Debe contener los siguientes datos:

- Nombre de la Universidad.
- Nombre de la Facultad.
- Nombre de la Carrera.
- Título del trabajo.
- Autor/a: indicar el nombre completo.
- Director/a del trabajo: indicar nombre y titulación.
- Codirector/a (si lo hubiera): indicar nombre y titulación.

² Si bien la Secretaría Académica podrá asignarle esta función a otra Secretaría de la Facultad Regional, quera bajo su responsabilidad la supervisión de las acciones desarrolladas en los CCC.



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



-Año académico o fecha de defensa.

-*Opcional* ISBN: En caso de que el trabajo tenga un identificador ISBN asignado indicar el número.

4.2.2.- Resumen

Anticipa de manera abreviada y precisa los objetivos, la metodología, los resultados y las conclusiones salientes del estudio. Se sugiere que no exceda las doscientas palabras.

4.2.3.- Palabras claves

Son términos que reflejan el contenido del trabajo y delimitan la temática con el fin de facilitar su localización.

4.2.4.- Índice

Se refiere a la lista organizada de las partes que conforman el trabajo en el orden en el cual se presentan en su interior. Incluye todos los elementos tales como las páginas preliminares, títulos de capítulos, partes, secciones, etc.

En caso de ser necesario, se deberá incluir un índice de ilustraciones, cuadros, tablas o planos con el título y número respectivo, verificando la coincidencia exacta entre la ilustración y la página correspondiente.

4.2.5.- Introducción

Anticipa al/a la lector/a el contenido del trabajo.

4.2.6.- Desarrollo

Se organiza en capítulos referidos a: planteo del problema, antecedentes, marco teórico, metodología, análisis de datos, resultados y conclusión.

4.2.7.- Anexos y referencias bibliográficas



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



En los anexos puede incluirse parte del corpus de datos, información estadística, u otros documentos que permitan conocer aspectos específicos de la investigación³.

Las citas son de carácter obligatorio, respetándose los derechos de propiedad intelectual (Ley 11.723). Se recomienda el uso de las normas de la American Psychological Association (APA)⁴.

4.3.- La producción escrita deberá respetar el siguiente formato:

- Elaborado con procesador de texto, con las correspondientes inserciones de archivos de otros programas (tablas, gráficos, fotografías, etc.).
- Tamaño de hoja A4.
- Letra: Times New Roman, Tamaño: 12. Títulos en negrita y subtítulos en 10 y en negrita.
- Espaciado: 1.5
- Páginas numeradas.
- Extensión: mínimo de SETENTA (70) y máximo de DOSCIENTAS (200) carillas, excluyendo los anexos.

CAPÍTULO 5: PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

5.1.-Normas de presentación

La presentación de la tesis podrá realizarse cuando se cuente con la aprobación del Proyecto y de todos los espacios curriculares del Plan de estudio de la carrera. Se presentará una versión digital en la Secretaría Académica de la Facultad Regional y ésta decidirá si también se deben presentar ejemplares impresos.

³ El/la autor/a podrá agregar páginas opcionales, como por ejemplo "Dedicatoria", "Agradecimientos".

⁴ Las cuales pueden ser consultadas en: www.normasapa.com



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



La Comisión de Tesis verificará que se cumplan los requisitos de presentación establecidos en el apartado 4.2 y designará a tres docentes investigadores o profesionales⁵, pudiendo ser de la institución o externos, para officar de Jurados y, al menos otros dos, que serán nombrados jurados suplentes, todos competentes en la temática seleccionada por el/la estudiante para el desarrollo de su tesis.

5.2.- La tesis deberá presentarse dentro de los plazos establecidos por las Ordenanzas de cada carrera. Por razones extraordinarias, el Consejo Directivo podrá prorrogarlo por UN (1) año más. En caso de no cumplirse con esta prórroga, la nueva extensión del plazo de entrega deberá solicitarse al Consejo Superior.

5.3.- El/la director/a puede sugerir posibles jurados explicitando, para cada uno de ellos, lugar de trabajo, cargo que desempeña y el campo en que desarrolla sus estudios de investigación. Los mismos estarán sujetos a consideración de la Comisión de Tesis.

5.4.- A partir de la recepción de la tesis, los miembros designados como jurado deberán expedirse respecto a su evaluación, en un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos. Deberán explicitarse los criterios de evaluación, entre los que se tendrá en cuenta: la exhaustividad, precisión y claridad expositiva; la pertinencia y el dominio de los marcos teóricos y de la metodología adoptada, la rigurosidad de las argumentaciones, la contribución al conocimiento del tema o a la solución del problema planteado.

5.5- La tesis podrá resultar:

- a) Aprobada, en ese caso se pasa a la siguiente instancia que es la defensa oral.
- b) Con objeciones: el Jurado indicará al/a la tesista las correcciones que necesita realizar para la aprobación final. Si éstas no modifican los objetivos del trabajo se le sugerirá que

⁵ En el caso de elegir un profesional que no desarrolle investigación y se desempeñe como docente, pero sea idóneo en el tema de tesis, deberá acreditarlo de igual forma.



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



las tenga en cuenta al momento de la exposición oral y las incluya en la versión final. En el caso de que las objeciones alteren los objetivos o se refieran a la metodología el Jurado deberá presentar en un informe escrito las razones y el/la estudiante dispondrá de NOVENTA (90) días corridos para realizar las correcciones correspondientes.

Una vez realizada la nueva entrega el Jurado dispondrá de TREINTA (30) días corridos para llevar a cabo una nueva evaluación.

c) Reprobada. En este caso, el/la tesista deberá replantear el trabajo en un plazo que no podrá ser inferior a los SEIS (6) meses ni superior a los DOCE (12) meses teniendo en cuenta las recomendaciones que el jurado hubiese presentado por escrito en su primer dictamen. En todos los casos el Jurado deberá presentar por escrito las razones de su resolución.

CAPÍTULO 6: DEFENSA ORAL

6.1.- La Secretaría Académica fijará, de común acuerdo con los jurados, el/la directora/a de tesis y el/la estudiante, la fecha y la hora para la defensa pública ante los jurados.

6.2.- En el momento de la defensa oral el/la estudiante realizará la exposición de los resultados de su trabajo durante aproximadamente CUARENTA Y CINCO (45) minutos y luego responderá las preguntas que formule el tribunal de tesis.

6.3.- La evaluación se realizará de acuerdo con la escala numérica, del UNO (1) al DIEZ (10), siendo SEIS (6) la nota mínima de aprobación. Podrá asimismo realizarse con la escala cualitativa con la respectiva equivalencia conceptual de acuerdo con el reglamento de estudios vigente (Ordenanza N° 1623). El Jurado deberá acompañar su calificación con una fundamentación por escrito cuya copia será entregada al/la estudiante en la que se explicitarán los criterios de evaluación.



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



En caso de no existir acuerdo respecto de la calificación, cada miembro del tribunal presentará su dictamen, con la fundamentación y la calificación correspondientes. Se promediarán las notas propuestas resultando, de esta última operación, la calificación final.

6.4. Si la defensa oral resulta desaprobada, el tribunal evaluador decidirá si le otorga o no al/a la tesista la posibilidad de defender su trabajo una segunda y última vez, pasados TREINTA (30) días como mínimo de la primera defensa. Si la instancia nuevamente resulta desaprobada deberá reiniciar el trámite, cambiando el tema de investigación.

6.5.- Una vez que el/la estudiante haya cumplido con todos los requisitos previstos de este Reglamento y aprobado la instancia de defensa oral, la Universidad le extenderá la correspondiente certificación y título. Presentará en la Secretaría Académica de la Facultad Regional un ejemplar impreso y otro digital en formato soportado por Repositorio Institucional Abierto de la UTN (RIA)⁶, que se destinará a la Biblioteca para su depósito en el RIA. La presentación de este ejemplar es requisito indispensable para la tramitación del título y deberá contemplar las sugerencias indicadas por el jurado tanto en sus dictámenes individuales como durante su defensa oral. La firma de Licencia de depósito con cesión no exclusiva de derechos⁷ implica la autorización a la UTN a archivar, difundir en acceso abierto y preservar la obra mientras que el/la autor/a conserva todos los derechos sobre la misma. En el caso de que el documento deba ser restringido por un tiempo determinado, luego del cual pasa a estar en acceso abierto debe indicar: "Esta Tesis / Tesina se encuentra en período de embargo". En este caso, se debe aclarar

⁶ Si bien el RIA (Repositorio institucional abierto) acepta los formatos de archivo PDF, por razones de accesibilidad y preservación digital es recomendable la utilización de formatos abiertos como PDF/A, RTF, TIFF y JPG frente a formatos propietarios (Word, GIF, etc) Ver Ord. 1541

⁷ Ver Anexo II Ord.1541 Políticas del RIA.



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



también fecha de finalización del embargo (es decir la fecha en la que finaliza dicha restricción), de acuerdo con los plazos establecidos según Ordenanza N° 1604 – Políticas de Acceso Abierto de la UTN.
